

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3094/2016.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

EXTRACTO: S/PROYECTO CREACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA SEGURIDAD.-

DICTAMEN ALG N°: 417/17 .-

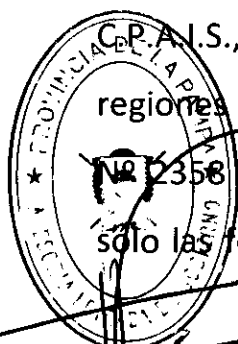
Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, a los fines de producir el control de legalidad respecto del proyecto de Decreto, obrante a fs. 61/62 de autos, tendiente a introducir una serie de reformas al Decreto N° 324/2016, relativo a la creación del Consejo Provincial de Abordaje Integral de la Seguridad.-

Es dable destacar que luego de compulsar las presentes actuaciones y en particular, el proyecto de Decreto traído en consulta, no se han advertido observaciones legales que merezcan ser formuladas, resultando, consecuentemente, procedente la iniciativa que se pretende formalizar.-

Igualmente, dable resulta destacar, que las reformas proyectadas procuran eficientizar, en mayor medida aún, la tarea que viene realizando el referenciado Consejo, proyectando para ello concretas y puntuales modificaciones al Decreto N° 324/16.-

Específicamente se trata de la proyección de la sustitución de sus Artículos 3º; 4º y 5º, previendo, concreta y respectivamente, la necesidad de que los representantes designados por el Poder Ejecutivo Provincial ostenten el cargo de Subsecretario y/o Superior; se imponga una determinada periodicidad a las reuniones del C.P.A.I.S., rotando sus sedes de celebración según fueran distribuidas las regiones de la provincia en el Artículo 2º de la Ley de Descentralización N° 2358 y finalmente, para que se pauten y discriminen en detalle no sólo las formas y los tiempos en que el Ministerio de Seguridad deberá





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3094/2016.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

EXTRACTO: S/PROYECTO CREACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA SEGURIDAD.-

DICTAMEN ALG N°: 417/17 .-

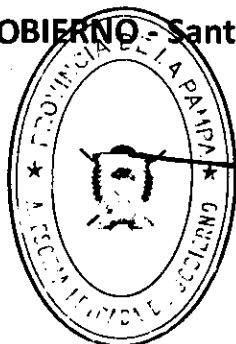
cursar las diversas invitaciones, sino también, el temario a tratar en cada reunión.-

Siendo, entonces, que el motivo de creación del Consejo Provincial de Abordaje Integral de la Seguridad reconoce, tal como se pronunció éste Órgano Asesor en oportunidad del Dictamen N° 30/16 -glosado a fs. 10/11 de autos-, objetivos de actualidad e interés social y que desde su puesta en funcionamiento hasta la fecha ha ido obteniendo resultados altamente positivos, no se encuentran razones jurídicas, fácticas ni de ningún tipo que impidan la formalización de las reformas sugeridas; máxime cuando las mismas auguran un mayor grado de exigencia y compromiso por parte de los diferentes actores involucrados, de allí que en definitiva se tornen plausibles las reformas emprendidas.-

En razón de todo lo expuesto, una vez cumplido el estricto control administrativo de rito sobre las condiciones extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.-) del proyecto de Decreto bajo estudio, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que podrán elevarse las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador, a los fines de su definitivo perfeccionamiento.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 30 NOV 2017

j.p.f.



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa